



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 2 DE
DICIEMBRE DE 2012.
No. 45 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

RESOLUCION.-

DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DEL
SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS
SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE
DURANGO.

PAG. 2

PLAZOS.-

PARA LA PRESENTACION DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN,
MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
POLITICOS EN EL ESTADO.

PAG. 16

BALANCE.-

GENERAL DE QPN DURANGO, S.A. DE C.V.

PAG. 17

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS
DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 18

AVISO DE DESLINDE.-

DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO
"MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS
DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

PAG. 19



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

CONCESIÓN No. CSP 01-2012

**En la ciudad Victoria de Durango, Estado de Durango, a treinta de noviembre de
dos mil doce.**

VISTO para dictar resolución definitiva en el procedimiento de Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, Estado de Durango; tramitado bajo el número CSP 01-2012, en el que se inscribieron dos empresas solicitantes, por una parte, la denominada **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, representada legalmente por el C. JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA, con domicilio en calle Tomás Alva Edison 176, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D. F., y por la otra, la empresa denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, representada por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, con domicilio en avenida Adolfo López Mateos número 102, colonia Puerto de Durazno, C.P. 66000, municipio García, Estado Nuevo León; y

RESULTANDO

1.- Con la finalidad de generar alternativas para optimizar la calidad del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, y para lograr una adecuada y más efectiva prestación del servicio, acorde al crecimiento demográfico, se propuso concesionar ese servicio, determinando como objetivos el generar ahorros al reducir el costo por tonelada, mejorar la planeación de rutas de recolección, tener mayor eficiencia de operación, y por lo tanto mejorar calidad e imagen ante la ciudadanía, dar certidumbre en la provisión del servicio en los próximos 15 años, mejorar las condiciones medioambientales y de salud, en cumplimiento con las disposiciones oficiales, generar mayor satisfacción ciudadana, y procurar condiciones favorables para los trabajadores.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

2.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo el numeral 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establecen que los municipios tienen a su cargo el Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos; este último artículo señala que los municipios, previo acuerdo de sus ayuntamientos, podrán concesionar a los particulares la ejecución y operación de obras, así como la prestación de los servicios públicos que les correspondan, cuando por razones económicas, sociales o técnicas así se requiera.

Dentro de las atribuciones y facultades de los Ayuntamientos, en materia de Administración Pública, se establece la de resolver, en términos convenientes para la comunidad, los casos de concesiones de servicios públicos municipales de su competencia. Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27, inciso B) fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

3.- El Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango, señala que el servicio público que nos ocupa, es una actividad de interés público y una necesidad social; su concesión vendría a producir un beneficio colectivo a la ciudadanía, en tal virtud, en la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Durango 2010 - 2013, de fecha 28 de septiembre de 2012, se determinó, por unanimidad de los integrantes de ese cuerpo colegiado, la conveniencia para el Municipio de Durango de concesionar el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio, por un periodo de quince años, autorizando al Presidente Municipal y al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, soliciten la autorización al H. Congreso del Estado de Durango, a fin de realizar la referida concesión, en virtud de que el plazo propuesto excede el término constitucional de la Administración Municipal. Acordándose, también, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, que sea el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, establecido en el artículo 65 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, la Autoridad Municipal ante quien se lleve a cabo el procedimiento de la mencionada concesión.

4.- Con fecha 28 de septiembre de 2012, el C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, envió a la H. Legislatura Local, Iniciativa de



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

Decreto que contiene solicitud para que se autorice al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a concesionar el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio. El día 18 de octubre de 2012, se publicó en el tomo CCXXVII, número 32 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto No. 339, relativo a la autorización del H. Congreso del Estado, para que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda a Concesionar el Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio, por un periodo de quince años.

5.- Derivado de lo anterior y en base a lo previsto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presidente Municipal y el Secretario Municipal y del Ayuntamiento procedieron a emitir y publicar la convocatoria pública No. CSP 01-2012, en la Gaceta Municipal número 285, del tomo XXXIV, de fecha 14 de noviembre de 2012, así como en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el tablero de avisos del Palacio Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

6.- El día 13 de noviembre de 2012, el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, en la sala de juntas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicada en Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 200, Fraccionamiento San Ignacio, C.P 34030 de esta ciudad, determinó el calendario de eventos, quedando de la siguiente manera:

DE DURANGO.

- a) Del 14 al 16 de noviembre de 2012, inscripción, venta y adquisición de bases de concesión.
- b) Día 20 de noviembre de 2012, visita al sitio.
- c) Día 21 de noviembre de 2012, entrega de preguntas sobre bases.
- d) Día 23 de noviembre de 2012, junta de aclaraciones.
- e) Día 27 de noviembre de 2012, acto de recepción y apertura de proposiciones.
- f) Día 30 de noviembre de 2012, acto de resolución.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

En esa fecha el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, instruyó al Secretario Técnico, C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, para que expida las bases de concesión, efectúe los trabajos relativos a la inscripción de solicitantes, junta de aclaraciones y, acto de recepción y apertura de propuestas.

Ese mismo día, el Comité, acordó que participaran y coadyuvaran, respectivamente, en el procedimiento de concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección Municipal de Servicios Públicos, y la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento.

7.- En el periodo comprendido del 14 al 16 de noviembre de 2012, se realizó la inscripción, venta y adquisición de bases, registrándose dos solicitantes:

- I. La empresa denominada **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, representada legalmente por el C. JOSÉ LUCIO BENÍTEZ RIVERA, personalidad jurídica que acredita con el Poder Notarial suficiente, general y con facultades para actos de Administración y de Dominio, exhibido en la escritura pública número 11554, expedida ante la fe del Notario Público No. 103 de la ciudad de México, Licenciado Armando Pérez Aragón, de fecha 16 de julio de 2008; estando domiciliada dicha sociedad en calle Tomás Alva Edison 176, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F.
- II. La empresa denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, representada por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ, personalidad jurídica que acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio, exhibido en la escritura pública número 46449, expedida ante la fe del Notario Público No. 35 del Primer Distrito Regional en el Estado de Nuevo León, Licenciado Ricardo Efraín Vargas Güemes, de fecha 14 de noviembre de 2012; estando domiciliada dicha sociedad en Adolfo López Mateos número 102, colonia Puerto del Durazno, C.P. 66000, municipio García, Estado de Nuevo León.

El día 20 de noviembre del año en curso, se realizó la visita al relleno sanitario, y a las plantas de selección y transferencia de residuos, por parte de los representantes legales de las empresas inscritas y los servidores públicos municipales encargados de coadyuvar endicha visita dentro del proceso de concesión; posteriormente, el día 21 de



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

noviembre de 2012, fecha pactada para la recepción de preguntas, se recibieron, únicamente, las elaboradas por la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, para posteriormente, el día 23 de noviembre de 2012, realizar la junta de aclaraciones, en donde se da contestación a las preguntas presentadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y bases de concesión. Finalmente, con fecha 27 de noviembre de 2012, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.

8.- Recibidas que fueron las propuestas de las empresas inscritas, y una vez analizadas a detalle por las áreas técnicas, administrativas y jurídicas responsables, se elaboraron los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos que señala el artículo 178 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en tal virtud, el día treinta de noviembre de 2012, el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, por unanimidad, procedió a la elaboración del proyecto de resolución definitiva, misma que se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de lo previsto en el inciso c), del diverso artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los municipios tienen a su cargo el Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos.

II.- El Gobierno Municipal es el único facultado para brindar los servicios públicos de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos y sólo podrán participar los particulares en la prestación de estos servicios, cuando así lo apruebe el H. Ayuntamiento y bajo las condiciones que éste determine, tal como lo señalan los artículos 27 inciso B) fracción V, 170, 171 y 180 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 87 y 95 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículos 7 y 50, segundo párrafo, del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango.

III.- Por otro lado, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el artículo 124, señala que los reglamentos municipales tendrán como propósitos generales establecer las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los Servicios Públicos Municipales directamente del Ayuntamiento o, a través, de concesionarios.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

IV.- En el presente asunto fueron observados los lineamientos establecidos en el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; los relativos de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, y del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Durango.

V.- Este Comité, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, Estado de Durango, de conformidad al acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 – 2013, de fecha 28 de septiembre de 2012, en donde la totalidad de sus integrantes, por unanimidad, acordó que la Autoridad Municipal competente para conocer y resolver, con amplias facultades, respecto del procedimiento para el otorgamiento de la Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, es el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, establecido en el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

VI.- El Director Municipal de Administración y Finanzas, tiene dentro de sus atribuciones la de dar seguimiento, junto con la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a las convocatorias y concursos para otorgar la concesión de los servicios públicos, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, como lo prevé el artículo 20 fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

VII.- El Director Municipal de Servicios Públicos, tiene como facultad el dar seguimiento y la asesoría necesaria al Ayuntamiento en el proceso de concesión de los servicios públicos municipales, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, tal como lo señala la fracción III, del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

VIII. Con fundamento en los requisitos presentados en las propuestas, y como se establece en las bases de concesión, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, para la evaluación de las propuestas tomó en consideración que éstas cumplieran y satisficieran todos los requisitos solicitados en dichas bases y en la Junta de Aclaraciones, y que las propuestas presentadas fueran adecuadas a las características y necesidades del Municipio. Para ello, se realizó un análisis de toda la información proporcionada por cada solicitante correspondiente a sus propuestas legal y administrativa, técnica y económica, evaluando:

M



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

1. Si subsiste la capacidad administrativa, legal, técnica y económica.
2. La solvencia económica de la persona física o moral solicitante de la concesión.
3. La experiencia de la persona física o moral solicitante de la concesión.
4. La experiencia de los técnicos y profesionistas que serán responsables del proyecto.
5. El diseño del sistema propuesto, considerando que debe ser suficiente y adecuado a las necesidades del Municipio, incluyendo métodos, equipamientos, sistemas, estructura organizacional, tecnologías, así como los procedimientos operativos, constructivos y de mantenimiento propuestos.
6. Las tarifas propuestas y su procedimiento de actualización.
7. El monto global y la composición de las inversiones propuestas.
8. La sostenibilidad económica y financiera durante el periodo de concesión.
9. Costos de operación apegados a situaciones reales, tarifas que incluyan márgenes de utilidad que se refleje en tasas de rendimiento y tiempo de recuperación de la inversión en el proyecto, y que sean acordes a los mercados financieros nacionales.

IX.- El Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, procedió el día 27 del mes de noviembre del año 2012, y de acuerdo a lo expresado en el inciso a) de la sección VII.7 de las bases de concesión, ante la presencia de los representantes legales de las personas morales denominadas **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, y **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, a la recepción y apertura de propuestas, destacando del acta correspondiente lo siguiente:

- a) En atención a lo expresado en el inciso I), de la sección VII.7 de las bases de concesión respectivas, se tuvieron por presentando propuestas a las personas morales denominadas **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, y **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**
- b) De acuerdo a lo enmarcado en los incisos J), K), L) y M), de la sección VII.7 de las bases de concesión, se procedió a verificar el contenido de los sobres presentados por las personas morales denominadas **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, y **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, realizándose una revisión de la documentación solicitada, cerciorándose el Comité, que ambas empresas cumplieron con los requisitos solicitados en las bases, contenido en el sobre 1, la propuesta administrativa y legal; en el sobre 2, la propuesta técnica y en el sobre 3, la propuesta económica.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

atestiguando que cumplieron, cuantitativamente, con los requisitos solicitados y aceptándose las propuestas para su revisión cualitativa, dándose lectura, en voz alta, de las tarifas presentadas en las propuestas económicas de los participantes, de acuerdo al inciso N), de la sección VII.7 de las bases.

X. En el tiempo comprendido entre la hora de cierre del acto de recepción y apertura de proposiciones del día 27 del mes de noviembre del año en curso, y a la resolución que ahora se dicta, se realizó el análisis y evaluación de las propuestas, realizando los dictámenes, legal administrativo, técnico y financiero correspondientes. Para la revisión, evaluación y dictamen de las propuestas presentadas por los participantes, se contó con la participación de las áreas pertinentes, dada la naturaleza de la Concesión, y que corresponden a las direcciones municipales de Servicios Públicos, de Administración y Finanzas, y la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Los dictámenes consideran los pormenores de la información presentada ante el Comité, con el fin de seleccionar aquella propuesta que, entre todas, es la que reúne las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas, de precios, calidad, financiamiento, oportunidad, solidez, experiencia, seriedad y tiempo en el mercado, garantías suficientes, y demás circunstancias pertinentes, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Derivado de los requisitos legales requeridos a las empresas, y de su revisión, se considera que ambas acreditan capacidad jurídica y legal de acuerdo a los artículos 89, 90, 91 y 142 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 2554 del Código Civil Federal, en correlación al diverso numeral 2435 del Código Civil de Durango.
2. De la misma manera, en lo relativo a la cuestión administrativa, de la revisión de los documentos presentados, en cumplimiento a los requisitos establecidos por este Comité, en las bases de concesión, se dictamina que ambos solicitantes son solventes económico, que cuentan con experiencia suficiente en la prestación de servicio objeto del procedimiento de concesión, y que los técnicos y profesionistas propuestos como responsables del proyecto cuentan con experiencia y capacidad para hacerlo.

190

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

3. No obstante lo anterior, se detectaron diferencias en los puntos clave de la propuesta técnica, donde los solicitantes presentaron su propuesta de diseño del sistema para operar el servicio de traslado y recolección de residuos, según dieciséis requisitos contenidos en las bases de concesión, y cuyas diferencias determinantes se mencionan a continuación, de las que se dictaminó que la mejor propuesta técnica fue la realizada por **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**
4. El esquema de turnos y frecuencias presentado por **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.** comprende los turnos matutino y vespertino, con frecuencia de recolección de 3 veces por semana; por su parte, la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, propone turnos matutino y vespertino, con frecuencia de recolección de 3 veces por semana, y además la posibilidad de que la frecuencia sea diaria para la zona centro de la ciudad. Por tanto, se determina que el método de operación planteado por la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, es el adecuado para cubrir las necesidades del Municipio, ya que considera frecuencias de recolección diferenciadas, en función a la generación de residuos correspondiente a las diferentes zonas.
5. En cumplimiento a lo requerido, ambas empresas proponen características de los vehículos similares, sin embargo, se considera que la calidad de los camiones marca Kenworth, es superior a la de los vehículos International que propone la empresa **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, por lo que resulta más conveniente la propuesta de la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**
6. Adicionalmente, el número de vehículos presentado por la persona moral **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, es insuficiente para atender las necesidades del Municipio. Su propuesta expresa que prestarán el servicio con 17 vehículos recolectores, más 2 adicionales, como reserva, para contar con un total de 19 camiones, con una capacidad, cada uno, de 8 toneladas. La capacidad de recolección diaria, considerando 19 vehículos operando en dos turnos, sería de 304 toneladas, 56 toneladas menos de las 360 toneladas que actualmente se generan en el Municipio, lo que representa riesgos de reducción en la eficiencia del servicio, y produciría el efecto contrario al perseguido en este procedimiento de concesión. En el caso de la propuesta de la

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, el número de vehículos se considera adecuado al nivel de generación de residuos en la ciudad. El total de 26 vehículos propuestos, responde a las necesidades detectadas para el Municipio; considerando 24 vehículos de 8 toneladas, y su operación en 2 turnos, la capacidad de recolección es de 384 toneladas, 24 toneladas por encima de la generación del Municipio. Además, ofrece 2 vehículos eléctricos adicionales, para destinarse a operar en la zona centro. Se considera que esta propuesta es adecuada para los niveles de generación de residuos sólidos no peligrosos actuales y futuros.

Dado que la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, hace una proyección de acuerdo al crecimiento demográfico y define la posibilidad de incremento y renovación del parque vehicular según las necesidades futuras del municipio, se considera que su propuesta de aumento en la capacidad es superior a la presentada por la diversa empresa **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**; y si bien es cierto, que ambos solicitantes cumplen con el requisito de mostrar los indicadores de desempeño, se considera conveniente la propuesta de la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, ya que permite, monitoreo en tiempo real, y un sistema de evaluación más específico. Ambas empresas cumplen con el requisito de realizar campañas de difusión; sin embargo, se considera que la propuesta de la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, es más completa, y con la posibilidad de una mejor difusión, al plantear el uso de medios electrónicos y redes sociales.

En el dictamen financiero de las empresas, del análisis de los documentos relativos a las propuestas económicas, se concluye que ambas presentan sostenibilidad económica y financiera durante el periodo de concesión. Con respecto al monto global y la composición de las inversiones propuestas, se concluye que resulta de mayor conveniencia la propuesta realizada por la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, ya que presenta un plan de inversiones cuyo monto es superior en \$ 1,977,869.00 (un millón, novecientos setenta y siete mil, ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M. N.), al propuesto por la empresa **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**. En cuanto a tarifas ofrecidas, se concluye que resulta de mayor conveniencia la propuesta por **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.** equivalente a \$358.50



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

(trescientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.) antes de I.V.A., ya que es menor en \$ 20.99 (veinte pesos 99/100 M.N.) a la de la empresa **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.** Dada la recolección actual anual de 111,268 toneladas, esa diferencia en el precio de tonelada representaría un costo menor de la propuesta de **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.** en \$ 2,335,515.32 (dos millones, trescientos treinta y cinco mil, quinientos quince pesos 32/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado.

9. En cumplimiento a lo solicitado en las bases de concesión, tanto la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, como la diversa persona moral **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, manifestaron por escrito, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de contratar al personal operativo que así lo deseé, de la Coordinación de Recolección Domiciliaria adscrita a la Subdirección de Aseo Urbano dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para realizar las tareas materia de la concesión, debiendo garantizar a estos trabajadores los derechos laborales que marca la ley de la materia, cumpliendo de esa forma, ambas empresas, con el requisito solicitado.

XI.- Derivado de lo anterior, y de la evaluación conjunta de la totalidad de la información las propuestas se consideró que, la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, es la que ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio objeto de la Concesión, dado que:

- a) Subsiste la capacidad administrativa, legal, técnica y económica, por parte de la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**
- b) La empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, cuenta con solvencia económica, moral y financiera.
- c) La persona moral **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, tiene experiencia probada en la prestación del Servicio Público Municipal de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- d) Los técnicos y profesionistas responsables del servicio, presentados por la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, cuentan con la experiencia suficiente en este tipo de servicio.
- e) El diseño del sistema que incluye los métodos, equipamientos, tecnología, así como los procedimientos operativos, constructivos y de mantenimiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

propuestos por la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, es adecuado a las necesidades del municipio.

- f) Las tarifas propuestas por la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, así como su procedimiento de actualización, son las más convenientes para el municipio, y se apegan a criterios reales de la conformación de costos.
- g) El monto global y la composición de las inversiones propuestas por **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, es el más adecuado para dar satisfacción a las necesidades del municipio para la prestación del servicio.
- h) La propuesta económica de la empresa **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, presenta sostenibilidad económica y financiera durante el periodo de la concesión.
- i) Los costos de operación de **RED RECOLECTOR, S.A. de C.V.**, se apegan a situaciones reales, y además las tarifas incluyen márgenes de utilidad en donde se reflejan tasas de rendimiento y tiempo de recuperación de la inversión en el proyecto, y son acordes a los mercados financieros nacionales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, este Comité, determina que es de resolverse y, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga la Concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos Generados en el Municipio de Durango, Estado de Durango, por un periodo de quince años, a la persona moral denominada **RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.**, con base en los razonamientos y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese, al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución, de manera personal, en la fecha y hora señalada para el acto de resolución, establecido en la convocatoria pública No. CSP-01-2012 y en las bases de concesión a la empresa denominada **SERVICIOS DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL, S.A DE C.V.**, representada legalmente por el C. JOSE



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

LUCIO BENÍTEZ RIVERA; y a la diversa empresa denominada **RED RECOLECTOR, S.A. de C.V.**, representada por el C. RUBÉN ALONSO DUARTE JUÁREZ.

CUARTO. - Cúmplase lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

Así lo resolvió definitivamente y firma el Comité de Adquisición de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Durango, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce.

PRESIDENTE

**C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

SECRETARIO TÉCNICO

**C.P. MARIO ALBERTO GUERRERO NEVÁREZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

VOCAL

**ING. JUAN GAMBOA GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE
OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

VOCAL

L.A EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
SEGUNDO REGIDOR

VOCAL

C. MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO

El artículo 95 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, en correlación con el 33 del Reglamento de Fiscalización, establece los tiempos para la presentación de los informes sobre el origen, monto y destino que deberán rendir los partidos políticos ante la Comisión de Fiscalización.

Con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, la Secretaría de la Comisión de Fiscalización, efectúa el cómputo de los plazos, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos, informando a los partidos políticos.

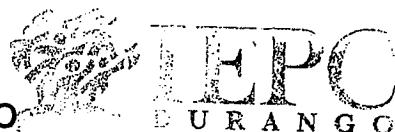
ACTIVIDAD	DEL	AL
Presentación informe anual de gasto ordinario ejercicio 2012	01/01/2013	15/02/2013
Presentación informe cuarto trimestre actividades específicas ejercicio 2012	01/01/2013	15/02/2013
Presentación informes gastos de precampaña	02/04/2013	01/05/2013
Presentación informes primer trimestre 2013 gasto ordinario y específico	02/04/2013	01/05/2013
Presentación informes segundo trimestre 2013 gasto ordinario y específico	01/07/2013	30/07/2013
Presentación informes gastos de campaña	08/07/2013	05/09/2013
Presentación de informes tercer trimestre 2013 gasto ordinario y específico	01/10/2013	11/11/2013

Victoria de Durango, Dgo., a 18 de Diciembre de 2012. -

**POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE DURANGO**

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO

SECRETARIA



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTPAQ I

QPN DURANGO, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2012

Fecha: 27/Nov/2012

ACTIVO

ACTIVO CICULANTE

Total ACTIVO CICULANTE

ACTIVO FIJO

Total ACTIVO FIJO

ACTIVO DIFERIDO

Total ACTIVO DIFERIDO

SUMA DEL ACTIVO

Liquidador: Mauricio Arcq Guzman

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

\$0 Total PASIVO CIRCULANTE

PASIVO FIJO

Total PASIVO FIJO

SUMA DEL PASIVO

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

Total CAPITAL SOCIAL

SUMA DEL CAPITAL

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0

\$0



SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL
ROSARIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-
71.401 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO,
ESTADO DE DURANGO.**

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL
ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. II- 210-DGARPR-160369 de fecha 23 de Agosto del 2012, con el número de folio 19422, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. DED/DE/021/12 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "MINA DEL ROSARIO", con una superficie aproximada de 00-06-71.401 hectáreas, ubicado en el Municipio de SAN LUIS DE CORDERO, Estado de Durango, el cuál cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	SOLAR # 4
AL SUR:	AV. CONSTITUCION
AL ESTE:	SOLAR 7 Y 6
AL OESTE:	CALLE SIN NOMBRE

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 03 de Septiembre de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
DURANGO





SECRETARIA
DE LA
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL
ROSARIO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-
63.063 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO,
ESTADO DE DURANGO.**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MINA DEL ROSARIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CORDERO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **REF. II- 210-DGARPR-160368** de fecha 23 de Agosto del 2012, con el número de folio **19421**, autorizó a la Delegación en Durango, para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 27 de enero al 20 de diciembre del 2012 y mediante Oficio de Comisión No. **DED/DE/021/12** me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "**MINA DEL ROSARIO**", con una superficie aproximada de 00-13-63.063 hectáreas, ubicado en el Municipio de **SAN LUIS DE CORDERO**, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:	SOLAR 3
AL SUR:	AV. ZAPATA
AL ESTE:	SOLAR 10 Y SOLAR 5
AL OESTE:	SOLAR 12, SOLAR 15 Y SOLAR 16

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la Ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que no hayan sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como **desconocidos** sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo. a 03 de Septiembre de 2012.-El Perito Deslindador, C. Guillermo Morales Morales.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACION ESTATAL
DURANGO

